JUSTIFICACIÓN AL ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-SUM-2026-006

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
NIT:	1.053.512.668-0
R. LEGAL:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
CEDULA:	1.053.512.668 DE GÁMEZA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE PESOS M. CTE. ($49.000.120,00)
FECHA:	FEBRERO 25 DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL.

PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES
VALOR ADICIONAL:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M. CTE. ($24.473.955,00)
FECHA DE ADICIONAL:	ABRIL 21 DE 2026

CONSIDERACIONES

1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de suministro a las inicialmente contratadas, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no

desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se viabiliza suscribir contrato adicional, mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, las cuales quedan así: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a realizar el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes cantidades adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alambre de amarre negro	KILO	50	10.350,00	517.500,00
2	Alambre de púa calibre 12 x 400 m	BULTO	11	517.500,00	5.692.500,00
3	Alambre de púa calibre 14 x 150 m	BULTO	5	149.500,00	747.500,00
4	Alambre de púa calibre 14 x 500 m	ROLLO	12	506.000,00	6.072.000,00
5	Angulo 1 1/2" x 1/8"	UNIDAD	20	40.250,00	805.000,00
6	Arena	M3	3	201.250,00	603.750,00
7	Disco de corte 7"	UNIDAD	50	12.995,00	649.750,00
8	Disco desbaste 7 x 1/4"	UNIDAD	40	16.100,00	644.000,00
9	Grapa 1 1/4"	UNIDAD	30	17.250,00	517.500,00
10	Grava	M3	3	350.060,00	1.050.180,00
11	Impermeabilizante para concreto s 22 kg	CANECA	2	566.950,00	1.133.900,00
12	Lona negra	ROLLO	2	207.000,00	414.000,00
13	Polisombra 80%	METRO	50	12.650,00	632.500,00
14	Puntilla 4"	UNIDAD	15	13.225,00	198.375,00
15	Rollo manguera 2"	UNIDAD	1	368.000,00	368.000,00
16	Soldadura 6013 3/32	UNIDAD	44	34.500,00	1.518.000,00
17	Soldadura 7018 x 3/32	UNIDAD	40	34.500,00	1.380.000,00
18	Soudaflex	UNIDAD	8	40.250,00	322.000,00
19	Teja zinc 305 cm calibre 35	UNIDAD	30	40.250,00	1.207.500,00
				TOTAL:	**24.473.955,00**

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional al contrato, para los efectos legales y fiscales es de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M. CTE. ($24.473.955,00). CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento del contrato se

prorroga en un (1) mes mas, al inicialmente pactado. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 239 de abril 21 de 2026, expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010302-02-124304-01-2402104-202500000001304	Documentos de planeación - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 DEP: Alcaldía - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional	24.473.955,00
	TOTAL	**24.473.955,00**

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Por el municipio,
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

Por el contratista,

MONICA GERALDY PINEDA CELY
Supervisor del contrato